

Expediente: 1376/20

Carátula: MILLARES MERCEDES RAMONA C/ CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ ACCIDENTE DE TRABAJO

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO VII

Tipo Actuación: GRABACION DE AUDIENCIA

Fecha Depósito: 09/03/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - HATEM, JOSÉ-PERITO CONSULTOR

30648815758606 - ROSSI, JUANA INES-PERITO MEDICO OFICIAL

20305983560 - CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

20315452431 - MILLARES, MERCEDES RAMONA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 1376/20



H103074288854

JUICIO: MILLARES MERCEDES RAMONA c/ CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ ACCIDENTE DE TRABAJO. Expte. 1376/20.

San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2023.

Hago constar que en el la fecha siendo horas 18:00 se realizó la audiencia del Art. 42 del CPL de manera presencial, con la participación de la Sra. Mercedes Ramona Millares, DNI N° 10.925.951, en el carácter de actora, el Dr. Jose Pablo Rodriguez Cabral DNI N°31.372.403 quien se apersona en el carácter de patrocinante de la Sra. Millares y el Dr. Marco Manuel Ramon Avellaneda DNI n° 30.598.356 en el carácter de apoderado de la demandada; el Prosecretario del Juzgado Dr. Carlos Agustín Canals Carmona y la Jueza titular de este Juzgado, **Dra. Ana María Mena de Bulacio**.

Toma la palabra el Dr. Rodriguez Cabral y solicita un plazo de tres días para acompañar los recaudos de ley correspondientes a su apersonamiento, unifica su domicilio digital en el oportunamente denunciado por el letrado Rivadeo y denuncia su número de teléfono personal (3814763248). **A lo que S.S. PROVEE:**

1.- Tengo a la Sra. Mercedes Ramona Millares por presentada con el patrocinio letrado del Dr. Jose Pablo Rodriguez Cabral. Otorgo intervención de ley.

2.- **INTIMO al letrado** Jose Pablo Rodriguez Cabral a que en el término de 2 (**DOS**) **DIAS**, adjunte de manera digital constancia de pago de: **a.** Tasa de justicia (Art. 112 del Código Tributario Provincial), bajo apercibimiento de comunicar a la DGR, a los fines que hubiere lugar; **b.** Juego de bonos profesionales cuya falta de reposición pondré a conocimiento del Colegio de Abogados y de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismos a quienes van dirigidos tales recursos, conforme Arts. 60 inc. 5 de la Ley 5233, y 26 inc. a) de la Ley 6059.

3.- Tengo por unificado el domicilio digital con el del letrado Rivadeo y por denunciado su número de teléfono personal. **Proceda Secretaría** a realizar la pertinente carga en el SAE.

4. Al no haber arribado las partes a acuerdo alguno **DISPONGO el pase de la presente causa a despacho para dictado de sentencia definitiva.**

Siendo hs 18:21 finaliza el acto. Las audiencias fueron videograbadas, adjuntándose al expediente digital en 1 archivo en formato web. CACC-1376/20.

Actuación firmada en fecha 08/03/2023

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644
Certificado digital:
CN=CANALS CARMONA Carlos Agustin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20355237231

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.